

Respuestas al Dictamen Total no Final respecto del Proyecto de NOM-030-ENER

Información General		Archivos que contiene la Regulación	
Tipo de MIR:	MIR de Alto Impacto		25045.131.59.1.PROYNOM030ENER2011 modificado.doc
Título del anteproyecto:	Respuestas al Dictamen Total no Final respecto del Proyecto de NOM-030-ENER		
Dependencia:	Secretaría de Energía	Punto de Contacto	
Responsable Oficial:	María de la Luz Ruíz Mariscal	Nombre :	Fernando Hernández Pensado
Estatus del anteproyecto:	Atendido	Cargo :	Director General Adjunto de Normatividad en Eficiencia Energética
Ordenamiento Jurídico:	Norma Oficial Mexicana	Teléfono :	30001014
		Correo Electrónico :	fernando.hernandez@conuee.gob.mx

Detalles de la MIR

Apartado I.- Definición del problema y objetivos generales de la regulación

1.-Describa los objetivos generales de la regulación propuesta::

Este proyecto establece los requisitos mínimos de eficacia luminosa mínima con los que deben cumplir todas las lámparas de diodos emisores de luz (LED) integradas para uso general destinadas para iluminación a los sectores residencial, comercial, servicios, que se comercialicen en el territorio nacional. De igual forma incluye las especificaciones de temperatura de color correlacionada, índice de rendimiento de color, sobre tensiones y los métodos de prueba para determinar dichas especificaciones, por otra parte se menciona la garantía mínima que debe ofrecer el producto. Asimismo, se hace referencia a los documentos que se deben consultar para su correcta aplicación, se definen los conceptos usados en el proyecto de norma y se establece el procedimiento a seguir en la gestión y realización de la evaluación de la conformidad, orientándose en los aspectos técnicos más relevantes, tales como: muestreo, agrupamiento de familia y las modalidades de certificación. Entre otros objetivos, destaca el que en las horas de mayor demanda de energía eléctrica, los aparatos o sistema normalizados con consumos más eficientes de la energía contribuyen a disminuir dicha demanda y en consecuencia a disminuir o diferir las inversiones de capital para la ampliación de la infraestructura para la generación de energía eléctrica. Las normas de eficiencia energética al disminuir el consumo de energía eléctrica en estas actividades, disminuyen la quema de combustibles fósiles y reduce el consumo de recursos naturales no renovables, así como la emisión de contaminantes a la atmósfera.

2.- Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta:

Actualmente existen tecnologías de iluminación, que se utilizan en los sectores residencial, comercial y de servicios, que son significativamente más eficientes que las convencionales para iluminar y por consiguiente utilizan menor energía para su funcionamiento y algunas de esas tecnologías además de lograr una mayor eficiencia en la conversión de energía en iluminación, tienen una vida útil

significativamente más larga en comparación con la de las tecnologías convencionales. De acuerdo a lo establecido en el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2009-2012, se estima que el consumo energético por iluminación en México representa aproximadamente el 18% del consumo total de energía eléctrica. El consumo se realiza a través de un parque estimado de 290 millones de focos -tubos fluorescentes, focos incandescentes y lámparas fluorescentes compactas (LFC)-, universo que se construyó con base en la información disponible del sector. Entre 1997 y 2007 el consumo de electricidad para iluminación creció a un ritmo del 3.9% anual. Aunque ha tenido un crecimiento importante en los últimos años, se considera que aún existe potencial de crecimiento adicional, ya que el consumo de electricidad per cápita en México (aprox. 2,900 kWh en 2005) es significativamente menor al de países desarrollados como el Reino Unido (aprox. 6,200 kWh en 2005). Por lo anterior, se espera que el consumo de electricidad para iluminación continúe creciendo y es necesario implementar acciones para que la energía se utilice eficientemente. Así mismo en el mundo es evidente que existe un incremento constante en la demanda de energía. En nuestro país aproximadamente el 85% de los energéticos provienen de recursos naturales no renovables, principalmente hidrocarburos y carbón. Lo anterior nos obliga a una búsqueda de alternativas que permitan contribuir en la preservación de dichos recursos naturales. Una de estas alternativas, con resultados positivos, ha sido la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas de eficiencia energética que regulen los consumos de energía de aquellos sistemas que, por su demanda de energía y número de unidades requeridas en el país, ofrezcan un potencial de ahorro cuyo costo-beneficio sea satisfactorio para el país y los sectores de la producción y el consumo.

3.-Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto:

NOM

Apartado II.- Identificación de las posibles alternativas a la regulación

4.-Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación

Selección de alternativa#1:

Otro tipo de regulación

Análisis de los costos y beneficios#1:

Alternativa 1. Elaborar el proyecto de norma NOM-030-ENER-2011, Eficacia luminosa de lámparas de diodos emisores de luz (LED) integradas para iluminación general. Límites y métodos de prueba.

Selección de alternativa#2:

No emitir regulación alguna

Análisis de los costos y beneficios#2:

Alternativa 2. No emitir regulación alguna. Esta alternativa se desechó ya que existe una problemática que se tiene que abordar, la cual se describe en la respuesta a la pregunta 2 de este formulario de MIR, que se debe atender ya que se obtendrán beneficios importantes en la disminución del consumo de energía para el usuario y el país.

5.-Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada:

Se eligió la alternativa 1, que es la de elaborar la NOM-030-ENER-2011, debido a que el uso de lámparas

de LED integradas, que pretenden sustituir a las lámparas ineficientes se ha venido incrementando fuertemente en los últimos años, por lo que se consideró necesario elaborar una norma que regule las características eléctricas y fotométricas de estos productos destinados para la iluminación interior en los distintos sectores, con lo que se podrá disminuir el consumo de energía por este concepto y de esta manera contribuir a la preservación de los recursos naturales no renovables. En el documento de costo-beneficio que se anexa se pueden ver que los beneficios son superiores a los costos de implementación de la norma. Además de lo anterior es importante mencionar que al final de la vida útil de estas lámparas y al ser desechadas no generarán residuos contaminantes por lo que no se va a requerir de la implementación de un programa de residuos peligrosos, de acuerdo con lo establecido en la "Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento".

6.-Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros países y/o las buenas prácticas internacionales en esa materia:

Al momento de la elaboración de este proyecto de norma oficial mexicana, se consultaron las siguientes normas y/o especificaciones extranjeras e internacionales: Estados Unidos ANSI NEMA ANSLG C78.377-2008, establece las tolerancias de cromaticidad recomendadas para iluminación general interior, que deben cumplir los productos con iluminación de estado sólido, como las lámparas de LED integradas. Energy Star Version 1.4, en este documento se establecen las siguientes especificaciones: eficacia luminosa, flujo luminoso mínimo, temperatura de color correlacionada, coordenadas de cromaticidad, índice de rendimiento de color, factor de potencia, distribución de intensidad luminosa, flujo luminoso mantenido, distorsión armónica total, con las que deben cumplir las lámparas de LED integradas, que pretenden remplazar a las lámparas incandescentes convencionales, para poder ostentar la marca ENERGY STAR. Asimismo, indica la referencia de los métodos de prueba para comprobar dichas especificaciones. IESNA TM-16-05, este documento técnico tiene como propósito describir la terminología relacionada con los diodos emisores de luz (LED), como fuentes de iluminación general, usados en lámparas y luminarios, y así responder a todas las dudas de la industria de la iluminación y del público en general. En la norma IESNA LM-79-08, se establece el método de prueba, con los procedimientos y precauciones a seguir en el desarrollo de mediciones reproducibles de flujo luminoso total, potencia eléctrica, distribución de intensidad luminosa y cromaticidad de los productos de iluminación de estado sólido como luminarios y lámparas de LED integradas. En la norma IESNA LM-80-08, se establece el método de prueba, para la medición del mantenimiento de flujo luminoso para fuentes de luz LED, solo incluye las mediciones para paquetes, módulos y arreglos de LED. Normas Internacionales En esta prenorma IEC/PAS 62612, se especifican los requisitos de desempeño eléctrico, fotométrico y radiométrico con que deben cumplir las lámparas de LED integradas, destinadas para iluminación general en el sector doméstico o sectores similares, así como los métodos de prueba. IEC/TM 62504 en este documento se establece la terminología y las definiciones de iluminación general a base de LED o módulos LED.

Apartado III.- Impacto de la regulación

7.-¿La regulación propuesta contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores?

Selección de impacto#1:

Otros

Población afectada#1:

Fabricantes y comercializadores de lámparas de diodos emisores de luz (LED)

Origen del riesgo#1:

Todo el territorio nacional

Justifique cómo la regulación puede mitigar el riesgo#1:

Con la norma se evita que se comercialicen lámparas de diodos emisores de luz (LED) ineficientes.

Probabilidad de ocurrencia del riesgo#1:

El regulador no proporcionó información

8. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Seleccione el tipo de movimiento del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Tipo de trámite (Obligatorio, beneficio o servicio, conservación, procedimiento, consulta)#1:

El regulador no proporcionó información

Vigencia#1:

El regulador no proporcionó información

Medio de presentación#1:

El regulador no proporcionó información

Ficta#1:

El regulador no proporcionó información

Plazo#1:

El regulador no proporcionó información

Requisitos#1:

El regulador no proporcionó información

Población a la que impacta#1:

El regulador no proporcionó información

Justificación#1:

El regulador no proporcionó información

9.-Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta

Disposiciones distintas de trámites#1:

El regulador no proporcionó información

10.-¿Cuáles serían los efectos de la regulación sobre la competencia y libre concurrencia en los mercados, así como sobre el comercio nacional e internacional?:

El proyecto de norma contribuirá en gran medida a mantener la competencia efectiva del mercado nacional, estableciendo las características mínimas de desempeño energético fotométrico y radiométrico de los productos a los que aplica, sin limitar la libre competencia, pero evitando que se comercialicen equipos ineficientes, se reduce el consumo de energía y en consecuencia se coadyuve a la preservación de los recursos naturales. Motivo por el cual el presente proyecto se justifica al tener beneficios superiores a los costos.

11.-¿Cuáles serían los efectos de la regulación propuesta sobre los precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados?:

Los consumidores se verán beneficiados al contar con productos con mejores índices en cuanto a eficiencia energética (eficacia luminosa mínima); sin decremento de la calidad de la luz a lo largo de la vida útil de la lámpara y obteniendo una reducción en su facturación eléctrica. Al establecer especificaciones mínimas de desempeño energético fotométrico y radiométrico de las lámparas de LED integradas, se asegura que sus componentes sean de calidad. La producción, procesamiento, distribución o comercialización de bienes y servicios, así como la importación, exportación, circulación y tránsito de mercancías no se verán afectados, ya que las especificaciones propuestas se basaron en estudio realizados (pruebas de laboratorio) al producto y con esto se garantiza la comercialización de equipos eficientes, con menor consumo de energía eléctrica y con el mismo desempeño lumínico que las fuentes de luz convencionales.

12.-¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos?:

En el proyecto de norma se establece la entrada en vigor de la norma definitiva la cual dará oportunidad a que los fabricantes y comercializadores de estas lámparas, planeen las importaciones de los productos que no se fabriquen en México; así como las mejoras que deban realizar a los productos.

13.-Costos que implica la regulación propuesta.
Describa de manera general los costos que implica la regulación propuesta

Indique el grupo o industria afectado#1:

Usuarios de lámparas

Costo unitario#1:

220

Años#1:

10

Agentes económicos#1:

El regulador no proporcionó información

Promedio anual#1:

0.00

Costo Total#1:

0.00

Proporcione la estimación monetizada de los costos que implica la regulación#1:

El regulador no proporcionó información

Describa de manera general los costos que implica la regulación propuesta#1:

Costo por la adquisición de lámparas con diodos emisores de luz. Para mayor detalle ver costo beneficio que se anexa.

14.-Beneficios que implica la regulación propuesta

Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta#1:

Reducción de la facturación eléctrica. Para mayor detalle ver estudio de costo beneficio que se anexa.

Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación#1:

El regulador no proporcionó información

Indique el grupo o industria afectado#1:

Usuario

Costo unitario#1:

73

Años#1:

10

Agentes económicos#1:

El regulador no proporcionó información

Promedio anual#1:

0.00

Costo Total#1:

0.00

15.-Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos:

Ver documento de costo beneficio que se anexa.

Apartado IV. Cumplimiento y aplicación de la propuesta

16.-Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos):

La infraestructura para la evaluación de la conformidad de acuerdo con el proyecto de norma, está formada por laboratorios de prueba y organismo de certificación, que como se mencionó en la respuesta a la pregunta 13 existen 5 laboratorios acreditados en los métodos de prueba fotométricos, eléctricos y radiométricos, únicamente tendrán que solicitar su acreditación en esta norma y posteriormente su aprobación, con relación al organismo de certificación éste tendrá que solicitar su ampliación de acreditación en la norma. Para la vigilancia de la norma en los puntos de venta, como sucede actualmente, la Procuraduría Federal de Consumidor es la encargada de supervisar que los productos cumplan con las especificaciones de la norma, por lo que no se tendrán que erogar más recursos que los que ya tiene presupuestados, ya que esta actividad la realiza para todas las normas oficiales mexicanas de eficiencia energética. Para el caso de la importación, en las aduanas se encargan de que los productos cuenten con certificado de cumplimiento con la norma para poder ingresar al país, por lo que tampoco se tienen que erogar recursos públicos, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público actualmente realiza esta actividad, para todos los productos sujetos al cumplimiento de la norma vigente.

17.-Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la regulación:

El proceso de certificación, en términos generales, consiste en que el fabricante o quien comercializa los productos tiene obligación de recurrir al organismo de certificación, para solicitar la certificación de sus productos de acuerdo con la norma, con base a las pruebas que de éstos se realizan en un laboratorio de prueba acreditado y aprobado. La verificación y vigilancia, de este proyecto de norma oficial mexicana, una vez publicado como norma oficial mexicana, estará a cargo de la Secretaría de Economía, la Secretaría de Energía, a través de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía y de la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme a sus atribuciones y en el ámbito de sus respectivas competencias. Para los productos de importación, las aduanas serán las encargadas de vigilar que los productos que se pretenda ingresar al territorio nacional, cuenten con el certificado correspondiente. El proyecto de norma, una vez publicado como norma oficial mexicana, se remite para el caso de las sanciones a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (Titulo Sexto, Capítulo II, Artículos 112 al 120- A).

Apartado VI. Consulta pública

19.-¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?

Seleccione grupo interesado#1:

Formación de grupo de trabajo / comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto

Particular#1:

Fabricantes

Opinión#1:

Se integró grupo de trabajo, conformado por los sectores involucrados y afectados, entre ellos la Procuraduría Federal del Consumidor, la Asociación de Normalización y Certificación (ANCE), la Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas (Caname), Organismo de Normalización y Certificación Electrónica (Nyce), Cámara Nacional de la Industria Electrónica, Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (Canieti), Centro Nacional de Metrología, fabricantes, comercializadores y laboratorios de prueba, entre otros. Se anexa lista de participantes.

20.-Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas:

Las propuestas que se incluyeron como resultado del consenso obtenido durante las reuniones del grupo de trabajo fue el proyecto de norma que se anexa, ya que durante su elaboración los integrantes del grupo aportaron su ideas, las cuales se plasmaron en el documento, de las aportaciones más importantes del grupo fueron: las especificaciones de eficacia luminosa, temperatura de color correlacionada, índice de rendimiento de color, sobre tensiones, así como los métodos de prueba para comprobarlas, entre otras.

Apartado V. Evaluación de la propuesta

18.-Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación:

Para evaluar el logro de los objetivos de la regulación, como se hace con las normas oficiales mexicanas de eficiencia energética vigentes, se solicita al organismo de certificación el listado de productos sujetos al cumplimiento con cualquier NOM-ENER y se analizan los valores de eficacia reportados en los certificados, los cuales, la mayoría de las veces están por arriba de la especificación de la norma y de esta forma se verifica que la regulación está cumpliendo con lo especificado en la misma.

Apartado VII. Anexos

Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación:

[24802.177.59.1.DOF-LASE.pdf](#)

[24802.177.59.1.Pronase.pdf](#)

[24802.177.59.3.lista GT NOM-030-ENER 02082011 \(3\).doc](#)

[24802.177.59.4.CB-NOM030.xls](#)

[21484.177.59.25.CB-NOM030_modificado.xls](#)

[25045.177.59.6.respuestas a cofemer MIR-030.05012012.doc](#)

Calidad regulatoria

Indique el (los) supuesto (s) de calidad para la emisión de regulación en términos del artículo 3 del Acuerdo de Calidad Regulatoria.

Es un instrumento que se deriva de una obligación específica establecida alguna ley, reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general expedidos por el Titular del Ejecutivo Federal:

Si

Es un instrumento que se deriva de un compromiso internacional:

No

Es un instrumento que representa beneficios notoriamente superiores a sus costos en términos de la competitividad y eficiencia de los mercados:

Si

Se trata de un anteproyecto que será expedido por el Titular del Ejecutivo Federal, por lo que no es

aplicable el Acuerdo de Calidad Regulatoria:

No